

DIDECO N° 19

DECRETO ALCALDICIO N° **000213**
LITUECHE, 08 de febrero del 2018.-

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- La celebración del 109 Aniversario de Nuestra Comuna.
- Que se ha dado aprobación al presupuesto municipal del año 2018, el cual contempla la ejecución de acciones, iniciativas y programas a desarrollar con recursos municipales.
- El programa de actividades de Aniversario Comunal y Carnaval Año 2018 y la necesidad de contar con un Show Artístico.
- En acuerdo del H. Consejo Municipal N° 169, de la sesión ordinaria N° 37 de fecha 5 de Diciembre del 2017 que aprueba Presupuesto Municipal 2017.
- El Decreto N°1.660 de Fecha 29 de diciembre del 2017.
- El Acuerdo 14/2018 del H. Concejo Municipal, Sesión Ordinaria N°42 del 17 de enero del 2018, que "Aprobación de Bases y Modalidad de Licitación Show Carnaval 2018"
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 06 de fecha 04 de enero del 2018
- El Decreto N° 112 de fecha 23 de enero del 2018, llámese y aprueba Bases Licitación Pública "Show Artístico Carnaval 2018"
- El Acta de Evaluación de fecha 01 de febrero del 2018.
- El Decreto N°173 de fecha 02 de febrero del 2018, que adjudica la Licitación Publica 1743-15-LE18
- El Acuerdo de H. Consejo Municipal N°31/2018 de la sesión ordinaria N° 43 de fecha 07 de enero del 2018 que aprueba el contrato de Prestación de Servicios Show Artístico Carnaval Litueche 2018.

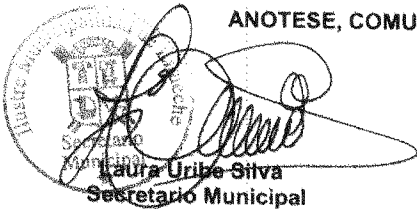
VISTOS:

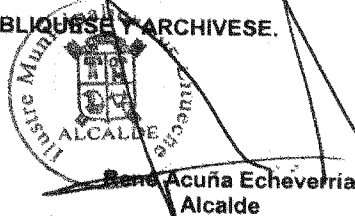
Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Su ministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 1.550, de fecha 06 de Diciembre del 2016. Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley citada. Últimamente.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, en todas sus partes contrato de los servicios de Show Carnaval Litueche 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, RUT 69.091.100-0, representada por su Alcalde **Don René Acuña Echeverría** RUT: 11.631.592-0 ambos domiciliados en Cardenal Caro N°796 de la comuna de Litueche y **Don José Luis Muñoz Serré** RUT: para los días 22, 23 y 24 de Febrero del 2018, actividad Carnaval Litueche 2018, por la suma de \$ **20.750.000 (veinte millones setecientos cincuenta mil pesos) impuesto incluido.**
2. **CARGUESE**, el presente gasto al Actividades Municipales Presupuesto Municipal 2018, " Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos"
3. **REMITASE** copia del presente contrato a Departamento de Finanzas, para sus conocimientos y fines.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.


Laura Uribe Silva
Secretario Municipal


René Acuña Echeverría
Alcalde

RAE/LUS/P/V/COP/prp

Distribución:

- Archivo Finanzas
- Archivo Adquisiciones
- Archivo Partes
- Archivo DIDECO



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Litueche, a 08 de Febrero de 2018, entre la I. Municipalidad de Litueche, RUT N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría RUT N° 10.150.200, ambos con domicilio en Cardenal Caro N° 796 de la Comuna de Litueche. por una parte, y por la otra José Luis Muñoz Serre, RUT N° 10.150.200 con domicilio en Litueche, a, acuerdan el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: La Municipalidad de Litueche, ha convenido con el Prestador de Servicios los siguientes trabajos:

- Servicios Profesionales de Show Artístico Carnaval Litueche 2018, según postulación bajo la ID: 1743-15-LE18

	Ausencia del servicio ofertado
1	Viking 5
2	Luis Lambis
3	Alfredo Fuentes
4	Sonora Santo Domingo Hueppa
5	Camilo Sesto (doble)
6	Marcos Antonio Solis (doble)
7	Solista o Duo pop

SEGUNDO: Don José Luis Muñoz Serre, se compromete a proporcionar los artistas con los cuales postulo en su propuesta para la presentación del show artístico para los días 22, 23 y 24 de Febrero de 2018

TERCERO: Por medio del presente instrumento, el Alcalde que suscribe, encomienda al Sr. José Luis Muñoz Serre, quien acepta, la ejecución del trabajo señalado en el punto primero y segundo del presente contrato.

CUARTO: La Municipalidad de Litueche, no se hace responsable de los posibles accidentes de trabajo que pudiera sufrir el contratado y las personas que laboran con él, durante la ejecución de los servicios prestados.-

QUINTO: La Municipalidad de Litueche, cancelará por la prestación de servicios, la suma de \$ 20.750.000.- (veinte millones setecientos cincuenta mil pesos), impuesto incluido.

SEXTO: El presente contrato tendrá vigencia durante los días 22, 23 y 24 de Febrero del 2018. El día 22, 23 y 24 de febrero se deberán hacer la instalación y la prueba de sonido.

SEPTIMO: El traslado, estadía y Alimentación es de Responsabilidad del Prestador del Servicio

OCTAVO: Los pagos se efectuarán en una etapa, debiendo el prestador presentar la Factura, previa visación por parte del director de desarrollo comunitario a entera conformidad.

NOVENO: El presente contrato no genera relación laboral con PRESTADOR DE SERVICIOS y en consecuencia tampoco el pago de cotizaciones, seguros, otras prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula QUINTA del mismo. Así mismo, el presente contrato de prestación de servicios aunque su objeto es cumplimiento de acciones públicas y administrativas, no requiere dedicación de tiempo completo ni implica subordinación y ausencia alguna de autonomía respecto del PRESTADOR DE SERVICIOS.





MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario

DECIMO: Según Decreto Alcaldicio N° 173 del 02 de febrero de 2018 adjudica la licitación pública ID 1743-15-LE18 contratación de show artístico Carnaval Litueche 2018, a don Jose Luis Muñoz Serre Para los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche, por lo que someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.-

DECIMO PRIMERO: Sera causal de multas cuando el prestador de servicios no cumpla con lo ofertado en su postulación, multando con un porcentaje del total del contrato:

	Producto	%
1	Viking 5	30
2	Luis Lambis	30
3	Alfredo Fuentes	15
4	Sonora Santo Domingo Hueppa	10
5	Camilo Sesto (doble)	5
6	Marcos Antonio Solis (doble)	5
7	Solista o Duo pop	5

DECIMO SEGUNDO: Será facultad del Municipio caducar el contrato, cuando compruebe fehacientemente que los trabajos no se están ejecutando de acuerdo a las instrucciones impartidas.-

DECIMO TERCERO: La personalidad jurídica del Alcalde de la Municipalidad de Litueche, consta en sentencia de calificación acto eleccionario, escrutinio definitivo y acta de proclamación de Alcalde, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Región de O' Higgins, de fecha 28 de Noviembre del 2016.-

DECIMO CUARTO: El presente Contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador de servicios y tres en poder del Municipio.-

DECIMO QUINTO: Para que el presente contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.-


JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE
REPRESENTANTE


RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
ALCALDE


LAURA URIBE SILVA
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

